



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0209

Rosario, "Cuna de la Bandera", 29 de enero de 2026.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expte. Nº 24398/25 C relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Municipal de Distrito Noroeste "Olga y Leticia Cossettini".

Y CONSIDERANDO

Que, habiéndose llevado a cabo la apertura de sobres el día 9 de diciembre de 2025, surge del acta cuya copia obra a foja 306, que se han presentado cinco oferentes, "Control S.S.P. S.R.L.", "Mercosur Seguridad S.R.L.", "Care S.R.L.", "Seals S.R.L." y "Sucesión de Perretta, Egidio Marcelino – Advent Seguridad Privada".

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante dictámenes Nro. 1588/25 a fs. 308 y 309 y Nro. 1663/25 a fs. 320.

Que, elevado el informe de preadjudicación por la Coordinación del Área de Servicios Administrativos del Centro Municipal de Distrito Noroeste "Olga y Leticia Cossettini" de fojas 323 a 325, el mismo sugiere:

- rechazar la oferta presentada por la firma "Sucesión de Perretta, Egidio Marcelino – Advent Seguridad Privada" por encontrarse la firma "Advent Seguridad Privada de Egidio M. Perretta" suspendida en el Padrón de Agentes de Cobro desde el 09/06/2025 hasta el 08/06/2026 por incumplimiento contractual, conforme Decreto Nro. 0694/2025 del 12/05/2025;
- preadjudicar la oferta presentada por la firma "Control S.S.P. S.R.L." por mejor puntaje.

Que, el informe de preadjudicación fue refrendado por la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana.

Que, el Tribunal Municipal de Cuentas ha tomado conocimiento.

Lo informado por la Junta de Compras a fs. 327.

Que, la vigencia de la contratación, conforme al artículo Nº 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será por el término de doce (12) meses o de diez mil ochocientos cincuenta y dos (10.852) horas, lo que ocurra primero, con opción por parte de la Municipalidad de Rosario de prorrogarlo por un período de hasta tres (3) meses más, en idénticas condiciones que las establecidas para el segundo semestre, comenzando el 1º de febrero de 2026 o en su defecto a partir de la fecha de recepción del adjudicatario de la Orden de Provisión, si fuera posterior.

Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE la oferta presentada por la firma "Sucesión de Perretta, Egidio Marcelino – Advent Seguridad Privada" por encontrarse la firma "Advent Seguridad Privada de Egidio M. Perretta" suspendida en el Padrón de Agentes de Cobro desde el 09/06/2025 hasta el 08/06/2026 por incumplimiento contractual, conforme Decreto Nro. 0694/2025 del 12/05/2025.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Municipal de Distrito Noroeste "Olga y Leticia Cossetini", a la firma "Control S.S.P. S.R.L.", CUIT 30-71212397-0, por mejor puntaje, por el importe total de Pesos ciento sesenta y ocho millones doscientos seis mil (\$168.206.000,00.-), cantidad total de horas diez mil ochocientas cincuenta y dos (10.852), siendo el valor hora/hombre para el primer semestre de Pesos quince mil (\$15.000,00.-), y para el segundo semestre valor hora/hombre de Pesos dieciséis mil (\$16.000,00.-); conforme la oferta presentada y demás detalles obrantes en el Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares del llamado a licitación de referencia.

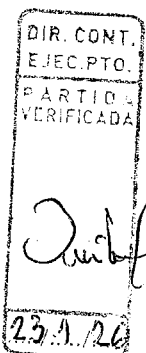
ARTÍCULO 3º.- LA firma adjudicataria elevará la garantía de su oferta hasta completar el 5% del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 4º.- DISPÓNGASE la vigencia de la contratación, conforme al artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el término de doce (12) meses o de 10.852 horas, lo que ocurra primero, con opción por parte de la Municipalidad de Rosario de prorrogarlo por un período de hasta tres (3) meses más, en idénticas condiciones que las establecidas para el segundo semestre, comenzando el 1º de febrero de 2026, o en su defecto a partir de la fecha de recepción del adjudicatario de la Orden de Provisión, si fuera posterior.

ARTÍCULO 5º.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, con ajuste a lo previsto en el Art. 55º de la Ordenanza de Contabilidad, deberá imputarse a la partida del presupuesto que seguidamente se detalla, Nro.:

C.P.	Partida	Denominación
12007	– 1.12.06.00.1.01.01.3.9.03.09.03.03	– Servicios de Vigilancia Privada.

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNGASE por intermedio de la Dirección de Liquidaciones, la devolución de las pólizas de seguro de caución a los oferentes que no resultaron adjudicatarios.





Municipalidad de Rosario

ARTÍCULO 7º.- DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

Dra. DI BENE VANESA
Secretaria de Cercanía
y Gestión Ciudadana
Municipalidad de Rosario



Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario